

## Superintendencia de Pensiones inicia proceso para realizar cuarta prueba de acreditación de conocimientos de asesoras y asesores financieros previsionales y entidades dedicadas a esa actividad

*La primera etapa comenzará el 19 de abril de 2023, día en que el llamado a inscribirse para rendir la prueba se realizará a través del sitio web [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl), así como también de sus cuentas oficiales en Twitter y LinkedIn.*

*El formulario de inscripción también estará disponible en el sitio web para ser descargado.*

*Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos establecidos deberán enviar el formulario al correo electrónico [prueba.asesoresfinancieros@spensiones.cl](mailto:prueba.asesoresfinancieros@spensiones.cl). Las consultas se recibirán en la misma casilla electrónica.*

**Santiago, 05/04/2023.-**

La Superintendencia de Pensiones (SP) comenzó el proceso tendiente a la realización de la cuarta prueba de acreditación de conocimientos de las y los nuevos asesores financieros previsionales y de las entidades del área. Ambas figuras fueron creadas en la Ley N° 21.314, publicada el 13 de abril de 2021, que incorpora nuevas exigencias de transparencia y refuerza las responsabilidades de los agentes de mercado, al tiempo que regula la asesoría financiera previsional colectiva.

El primer hito de este proceso comenzará el 19 de abril de 2023, día en que se iniciará el llamado a rendir dicho examen a través del sitio web de la Superintendencia de Pensiones, [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl), y también en sus cuentas oficiales en Twitter y LinkedIn.

Para rendir la prueba, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico [prueba.asesoresfinancieros@spensiones.cl](mailto:prueba.asesoresfinancieros@spensiones.cl) un formulario de inscripción que está disponible en el sitio web [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl), en versión PDF y Word. Las consultas se recibirán en el mismo correo electrónico.

El artículo 171 del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, considera como asesoría previsional otorgada por asesoras y asesores financieros previsionales o entidades de asesoría financiera previsional, toda aquella asesoría y/o recomendación no personalizada que sea dirigida, por cualquier medio, a las y los afiliados, beneficiarios o pensionados del sistema o a grupos específicos de aquellos.

Con el objetivo de evitar confusión sobre los alcances del proceso de inscripción en la cuarta prueba de acreditación de conocimientos de asesores financieros previsionales se informa lo siguiente:

- El Registro de Asesores Previsionales es distinto al Registro de Asesores Financieros Previsionales y son independientes entre sí.
- La prueba de Asesoras y Asesores Financieros Previsionales no corresponde al proceso de acreditación de "Asesores Previsionales".
- Las y los asesores financieros previsionales se diferencian de las y los asesores previsionales en, al menos, los siguientes dos aspectos:

1. Emiten recomendaciones no personalizadas.
2. Su ámbito de acción puede incluir sugerencias de cambios de fondos.

En atención a las facultades dispuestas en la legislación vigente, la Superintendencia de Pensiones estableció el siguiente cronograma para la rendición de la prueba:

N°	Etapa	Fecha
1	Inicio Inscripciones para la prueba de conocimientos	19/04/2023
2	Cierre de inscripciones para la prueba de conocimientos	03/05/2023
3	Comunicación a personas inscritas de los locales y horario para rendir la prueba presencial	Entre 05/05/2023 y 08/05/2023
4	Rendición de la prueba de conocimientos	10/05/2023
5	Comunicación de los resultados a cada postulante	17/05/2023

### Requisitos y consideraciones especiales

El objetivo de la prueba de acreditación de conocimientos es que las personas naturales dedicadas a la actividad de prestar asesoría financiera previsional puedan demostrar debidamente los conocimientos suficientes sobre materias previsionales y de seguros para desarrollar esa labor, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Decreto Ley N° 3.500.

Por eso, la legislación establece que la rendición de la prueba también será obligatoria para las y los socios, accionistas, administradores y representantes legales de las entidades de asesoría financiera previsional y sus dependientes que desempeñen la función de asesoría financiera previsional.

Cabe recordar que la prueba de acreditación de conocimientos corresponde al primer hito del proceso de inscripción en el Registro de Asesores Financieros Previsionales y Entidades de Asesoría Financiera Previsional, del cual destacan los siguientes requisitos:

- a) Tener mayoría de edad, nacionalidad chilena o extranjera, pero con residencia en Chile y con cédula de identidad al día.
- b) Tener antecedentes comerciales intachables.
- c) Tener, al menos, licencia de educación media o estudios equivalentes.
- d) Acreditar los conocimientos suficientes sobre materias previsionales y de seguros.

Más detalles sobre el proceso de inscripción, rendición y temario de la prueba de acreditación de conocimientos se encuentran disponibles en el sitio web institucional [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl), en la sección Trámites/Otros Trámites, opción "Acreditación de Conocimientos Técnicos de Asesores Financieros Previsionales" o en el link <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-10609.html>